



SEGOVIA

institutomunicipal
deportessegovia

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020

El Instituto Municipal de Deportes ostenta las siguientes competencias:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- b) Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando, asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.
- c) Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.
- d) Impulsar los Clubes Deportivos como iniciativas sociales de interés.
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.
- f) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica de la Educación Física y del Deporte en la edad escolar.

Una concepción descentralizadora del Deporte, de promoción de toda clase de actividades deportivas y de prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materia deportiva y ocupación del tiempo libre, plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a los Clubes y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva, la promoción y ayuda a la realización de acciones y actividades deportivas que propicien la participación de todos los sectores de la población.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 20 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se establecen las siguientes:

B A S E S

Primera. - PROGRAMAS SUBVENCIONABLES.

PROGRAMA A)	<p>Denominación: Promoción del Deporte de Base durante la temporada deportiva 2019/2020 que comprende del 1 de julio de 2019, al 30 de junio de 2020.</p> <p>Edades: Desde categoría prebenjamín a juvenil, ambas incluidas.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Participación en Competiciones Federadas.- Escuelas Deportivas.
PROGRAMA B)	<p>Denominación: Promoción del Deporte de Competición durante la temporada deportiva 2019/2020 que comprende del 1 de julio de 2019, al 30 de junio de 2020.</p> <p>Edades: Categoría Senior.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Participación en Competiciones Federadas de ámbito superior al provincial.
PROGRAMA C)	<p>Denominación: Organización y desarrollo de Centros o Proyectos de Tecnificación Deportiva que tengan lugar en la Ciudad de Segovia</p>

	<p>durante la temporada deportiva 2019/2020 que comprende del 1 de julio de 2019, al 30 de junio de 2020.</p> <p>Edades: Todas las categorías.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas de entrenamiento y tecnificación encaminados a mejorar el rendimiento, la capacidad y aptitudes de los deportistas.
--	--

Segunda. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.-€) con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia de los ejercicios 2019 y 2020, en su aplicación presupuestaria 4.48.483.1.- Transferencias Corrientes (Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro), Programa 34101 (Promoción y Fomento del Deporte) según sigue:

- Año 2019. CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€)
- Año 2020. CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00.-€)

Tercera. - BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

1.- Los Clubes Deportivos Segovianos que desarrollen alguno de los Programas descritos en la Base Primera, que motiven la concesión de la subvención y que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Tener su domicilio social y desarrollar su actividad en la ciudad de Segovia durante el periodo que comprenda la subvención.

Si el domicilio se trasladase fuera de la ciudad de Segovia, la subvención concedida podrá ser cancelada, en cuyo caso se procedería a la exacción de las cantidades percibidas y sus intereses correspondientes.

B) Las actividades desarrolladas por los solicitantes deben corresponderse con alguna de las modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes (tanto olímpicas como no olímpicas).

C) Deberán encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones.

D) Deberán encontrarse inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).

E) Los clubes deportivos tendrán adaptados sus Estatutos conforme a la Ley 3/2019, de 25 de febrero de la actividad física deportiva de Castilla y León y al Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León.

F) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Segovia y/o su Instituto Municipal de Deportes.

2.- Con carácter excepcional, Federaciones Deportivas de modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, únicamente para actividades encuadradas en el Programa C y que cumplan los siguientes requisitos:

A.-) Tener constituida Delegación Provincial en Segovia.

B.-) Deberán encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones.

C.-) Deberán encontrarse inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).

D) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Segovia y/o su Instituto Municipal de Deportes.

En ningún caso podrán ser beneficiario de estas subvenciones aquellas entidades en las que concurren alguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2) del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No será objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario, por el Instituto Municipal de Deportes o el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

No podrán ser beneficiarios aquellos Clubes que hayan sido subvencionados con motivo de la actividad para la que solicitan subvención en la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades deportivas durante el año 2019.

Tampoco serán subvencionables aquellas actividades previstas en Convenios de Colaboración suscritos con Asociaciones y Clubes de Segovia al margen de esta convocatoria, en las que este Instituto Municipal de Deportes colabore mediante la aportación de instalaciones o cesión o reducción del precio público por su utilización; y en aquellas actividades que por Acuerdo de su Junta Rectora se colabore, bien con la aportación de instalaciones o cesión o reducción del precio público por su utilización, o a través de la asunción de gastos de la actividad.

La percepción de la subvención que se otorgue al amparo de las presentes bases reguladoras será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

4.1.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y referidos a los siguientes conceptos:

- Gastos de monitores y personal.
- Gastos federativos, licencias, tasas, jueces, cánones, comisarios deportivos.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de mutualidades deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Arbitrajes.
- Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes del club, entrenadores/ monitores.
- Seguro específico para la actividad.
- Desplazamientos de equipos o deportistas, por asistencia a competiciones deportivas. No se consideran válidos aquellos justificantes que se refieran al combustible de los vehículos utilizados.
- Gastos de alquiler de vehículos para el desarrollo de las actividades subvencionadas y/o en los desplazamientos originados por estas. No se consideran válidos aquellos justificantes que se refieran al combustible de los vehículos alquilados.
- Alojamiento de equipos o deportistas, por asistencia a competiciones deportivas.
- Material técnico deportivo.
- Gastos por traslado, montaje, desmontaje e infraestructura del evento.

- Gastos médicos y de asistencia sanitaria que tengan relación directa con la actividad subvencionada.
- Gastos material médico destinados a botiquín.
- Gastos de alquiler de instalaciones ajena al club.
- Gastos realizados en mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Gastos de premios deportivos en metálico, con sus respectivas retenciones conforme normativa aplicable.
- Adquisición de equipamiento deportivo necesario para la competición.
- Gastos para la formación de monitores y que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Gastos de vigilancia.
- Alquiler megafonía, sonorización o imagen.
- Gastos de avituallamiento, entendiendo como tal los gastos en abastecimiento de comida y bebida para los participantes, voluntarios y organizadores de pruebas deportivas, durante el tiempo en que ésta se esté celebrando.
- Cartelería, publicidad y elementos de promoción.
- Trofeos, premios, medallas deportivas y similares, en función de las características de cada modalidad deportiva.
- Gastos de mejora y mantenimiento de equipamiento deportivo, siempre y cuando sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

4.2.- En ningún caso serán gastos subvencionables ni justificativos de la subvención:

- Gastos por atenciones protocolarias y suntuarias.
- Intereses, recargos, fianzas, sanciones administrativas o penales impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a los clubes deportivos solicitantes.
- Construcción de instalaciones deportivas.
- Subvenciones a terceros.
- Gastos en comidas y bebidas que no estén incluidos dentro de los de avituallamiento, según lo reflejado en el punto 4.1.

Quinta. - SOLICITUDES: Forma, lugar y plazo de presentación.

5.1.- La solicitud de subvención deberá presentarse conforme a los modelos “Anexos A y B” de estas Bases, que deberán cumplimentarse en su totalidad.

- “Anexo A”. Se cumplimentarán los datos generales del solicitante.
- “Anexo B”. Datos de la actividad subvencionada. En caso de solicitarse subvención para varias actividades o proyectos deportivos deberá presentarse un modelo “Anexo B” por cada actividad.

5.2.- Se presentará en el Registro del Instituto Municipal de Deportes (Calle Tejedores, s/n. 40004-Segovia), de lunes a viernes, en horario de 08.30 a 14.00 horas, excepto festivos, junto con una copia que le será sellada y servirá de comprobante.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes junto a la documentación correspondiente será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en BOP.

5.4.- Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

5.5.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal en vigor del club solicitante (C.I.F.). (*)
 - b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal del club solicitante. (*)
 - c) Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. (*)
 - d) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (*)
 - e) Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.). (*)
- (*) *Todos aquellos documentos que hubieran sido presentados en convocatorias anteriores, y que no hayan variado, no es necesario que se vuelvan a incluir. Será suficiente con que la instancia refleje este extremo.*
- f) Presupuesto detallado total de ingresos y gastos del Club para la temporada 2019/2020. El presupuesto debe estar equilibrado, coincidiendo las cantidades consignadas para ingresos y gastos.
 - g) Certificado emitido por la federación, o federaciones, correspondientes, de los datos referentes a la actividad del Club Deportivo.
 - Modalidades deportivas que se practican.
 - Número de equipos por categoría.
 - Número de licencias deportivas por cada categoría.
 - Ámbito geográfico en que compiten (local, provincial, regional o nacional).

h) Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, **declaración responsable** de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas en las que participan menores de edad cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

"Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales."

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

"Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos."

i) Proyecto o Memoria Técnica del Club para la temporada 2019/2020, con toda la información para la cual se solicita subvención.

Sexta. - INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y CONCESIÓN.

Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Secretario del Instituto Municipal de Deportes, quién realizará, auxiliado por los Servicios Técnicos del IMD, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Para la valoración de las solicitudes y cuantificación de las subvenciones a conceder se constituirá un órgano colegiado integrado por la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, y el Coordinador de Deportes del Instituto Municipal de Deportes, quienes podrán recabar la colaboración del Técnico Municipal de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Segovia.

Para realizar la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula séptima de la presente convocatoria. Una vez realizadas las valoraciones, se procederá a determinar la cuantía de la subvención a conceder, en base a la puntuación otorgada.

De existir desproporción entre puntuación obtenida y cuantía subvencionada, dada la naturaleza, variedad y disparidad de las solicitudes, deberán quedar justificadas en el expediente las razones que han motivado la desproporción existente.

La propuesta de resolución se realizará por el órgano colegiado encargado de la valoración, a través del instructor a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes que será la encargada de resolver la convocatoria.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será el 25 de octubre de 2019.

El órgano concedente podrá condicionar el otorgamiento de la subvención al establecimiento de un convenio de colaboración con el club concedente en el que además de la concesión de la subvención se podrán regular otros aspectos como la concesión de exenciones y reducciones de precios públicos por uso de instalaciones deportivas.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la citada Ley. Además se publicará en la página Web del Instituto Municipal de Deportes (www.imdsq.es).

Las notificaciones que deban practicarse a los interesados como consecuencia de su participación en este procedimiento, podrán ser realizadas vía correo electrónico, siempre y cuando estos así lo autoricen expresamente en su solicitud.

Séptima. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El máximo de puntuación a otorgar a una solicitud de subvención será de 1.000 puntos, conforme a la siguiente valoración:

- Criterios Técnico – Deportivos. Máximo 450 puntos.
- Criterios Económicos, Organizativos y de Gestión. Máximo 350 puntos.
- Criterios Sociales. Máximo 200 puntos.

Las entidades solicitantes deberán justificar toda la información aportada.

7.1. PROGRAMAS A, B, Y C.

CRITERIOS TÉCNICO – DEPORTIVOS. (Máximo 450 puntos). Se valorará:

Criterio	Puntuación Máxima



SEGOVIA

institutomunicipal
deportessegovia

<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de deporte/s o disciplina/s deportivas. <ul style="list-style-type: none"> • Número de secciones. • Número de equipos. • Número de deportistas, total, y por equipo. • Número de sesiones de entrenamiento semanal. 	125 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de la competición. <ul style="list-style-type: none"> • Nacional • Regional • Provincial - Categoría de la competición. (De prebenjamines a senior). 	125 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Número de equipos y/o participantes en la competición. - Duración de la competición, a contar desde el inicio de pretemporada, hasta la última jornada o prueba el calendario. 	100 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Condición del equipo o deportistas. <ul style="list-style-type: none"> • Profesional • Amateur • Popular - Objetivo deportivo de los deportistas y equipos del Club. 	75 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Resultados deportivos de las dos temporadas previas. 	15 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto Técnico presentado: calidad, formato, contenidos 	10 Puntos
TOTAL PUNTOS	450 Puntos

CRITERIOS ECONÓMICOS, ORGANIZATIVOS Y DE GESTIÓN. (Máximo 350 puntos). Se valorará:

Criterio	Puntuación Máxima
<ul style="list-style-type: none"> - Que los presupuestos presentados, total y por secciones o equipos, sean equilibrados y reales. 	50 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Gastos asumidos por el Club o Federación solicitante. <ul style="list-style-type: none"> • Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos del Club. • Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas. • Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc. • Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc • Otros gastos propios de la competición o actividad. 	125 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Ingresos obtenidos por el Club o la Federación solicitante, y capacidad para generar recursos y captar otros ingresos. <ul style="list-style-type: none"> • Cuota a satisfacer, anualmente, por sus socios o abonados. • Cuota a satisfacer, anualmente, por sus deportistas. • Ingresos obtenidos a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares. • Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras. • Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising. 	125 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Estructura organizativa eficiente de la entidad solicitante. <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de medios tecnológicos en su beneficio (Página web, redes sociales...) • Recursos humanos. Personal propio que trabaja en el Club o Federación. • Gestión económica-administrativa y balance de los últimos dos años. 	50 Puntos
TOTAL PUNTOS	350 Puntos

CRITERIOS SOCIALES. (Máximo 200 puntos). Se valorará:

Criterio	Puntuación Máxima
<ul style="list-style-type: none"> - Evolución e historial de la Entidad solicitante. 	50 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Número de socios o abonados del Club. 	



- Asistencia media de público a los partidos o actividades en que toman parte sus deportistas en la ciudad de Segovia.	75 Puntos
- Repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad del Club. - Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia, en los partidos o actividades de carácter regional, nacional o internacional, disputados por los miembros del Club. - Respaldo y seguimiento de la actividad del Club por los medios de comunicación.	75 Puntos
TOTAL PUNTOS	200 Puntos

Octava.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los sujetos beneficiarios de la subvención vendrán obligados a:

- 1.- Comunicar al IMD la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- 2.- Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
- 4.- Velar por que se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y comportamiento de los espectadores que asistan a las actividades que organizan, garantizando su seguridad dentro del recinto, así como en el acceso y en la evacuación del mismo.
- 5.- Colaborar activamente con el Ayuntamiento de Segovia e IMD en cuantas campañas y actividades realicen contra la problemática de la diversexfobia y evitar en su actuación habitual conductas discriminatorias por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar.
- 6.- Justificar la subvención concedida en plazo conforme a lo establecido en las presentes Bases, y su circular anexa.
- 7.- En la publicidad gráfica de la/s actividad/es subvencionada/s deberá hacer constar explícitamente, y de forma preferente, "... subvencionado/a por el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ..." o, en su caso, "... colabora el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ...", así como el logotipo del Instituto Municipal de Deportes y del Ayuntamiento de Segovia debiendo presentarse junto a la documentación justificativa de la subvención concedida.

Esta publicidad institucional deberá figurar en lugar preferente en los siguientes supuestos:

- Presentaciones públicas de Entidades y/o actividades subvencionadas.
- Anuncios y Publicidad en medios escritos, radio y/o televisión.
- Zona de salida, meta y premiación en actividades subvencionadas.
- Soportes informáticos, webs, Blogs, Redes Sociales... donde aparezca el club y/o actividades subvencionadas.

El Instituto Municipal de Deportes podrá utilizar la marca/s o logotipos del club beneficiario de la subvención, a efectos de promoción y difusión de las actividades.

8.- Para aquellos supuestos en que la concesión de la subvención se arbitre a través de un Convenio de Colaboración, vendrán obligados a cumplir estrictamente lo estipulado en dicho Convenio.

Novena. - PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

El abono de la subvención se hará efectivo en tres pagos.

El primer pago, con cargo al ejercicio 2019 se ordenará en el propio acuerdo de concesión y estará supeditado, en aquellos casos que la concesión se articule mediante la firma de un convenio, a la efectiva formalización del mismo.

El segundo pago, con cargo al ejercicio 2019, podrá ser abonado a solicitud del interesado a partir del día 15 de enero de 2019.

El abono del segundo y tercer pago, una vez verificada la documentación necesaria para su abono y emitido el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención, serán ordenados por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, mediante Decreto.

El tercer y último pago se supedita a la efectiva realización de la actividad y la correcta justificación de la subvención. El plazo para justificar la subvención finaliza el 31 de julio de 2020. En caso de que la concesión de la subvención se haya articulado mediante la suscripción de un convenio de colaboración, deberá quedar acreditado en el expediente de justificación que el beneficiario ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones que el convenio le imponía.

Para el libramiento de cualquiera de los tres pagos será necesario que en el expediente quede acreditado lo siguiente:

1º.- Que el beneficiario, en el momento de efectuarse el pago se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se acreditará:

1º.1.- Para subvenciones cuyo importe total sea igual o inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00.- €), mediante la presentación de una declaración responsable de tales extremos, realizada en representación del Club por el Presidente del mismo u otro miembro del Club con capacidad suficiente para su representación y que así lo acredite.

1º.2.- Mediante las certificaciones correspondientes cuando el importe de la subvención concedida supere los TRES MIL EUROS (3.000,00.-€),

1º.3.- Autorizando a este Instituto Municipal de Deportes a solicitar en su nombre y para dicho expediente los correspondientes certificados, ante la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Segovia.

En este caso deberán tener en cuenta que el sistema de intercambio de datos entre administraciones no permite, en la mayoría de los casos, obtener certificado de aquellos Clubes que al día de la solicitud no constan en el sistema por no haber tenido relación con la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que en esos casos el certificado tiene que se aportado por el Club al resultar imposible su obtención por el IMD.

2º.- Que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

La documentación acreditativa exigida en los puntos 1º y 2º, no será necesaria aportarla cuando ya obre en el expediente para la realización de un pago anterior y esté formalmente vigente. (Las declaraciones responsables tienen una vigencia de 6 meses y los certificados establecen normalmente su propio plazo de vigencia que con carácter general es de 6 meses).

El importe de los pagos será:

.- Primer pago, será el resultado de aplicar el porcentaje correspondiente al crédito presupuestado en 2019 (50.000,00.-€) sobre el total de subvenciones concedidas, aplicado a la subvención concedida a cada beneficiario.

- A= suma subvenciones concedidas
- B= cantidad consignada para el ejercicio 2019. (50.000,00.-€)
- C= Importe concedido al beneficiario.
- D= Porcentaje de la cantidad consignada 2019 (50.000,00.-€) en relación a la suma de las subvenciones concedidas
- E= Importe primer pago.

$$B \times 100/A = D (\%)$$

$$E = D\% \times C$$

.- Segundo pago, se corresponderá con el 50% del total de la subvención concedida a cada beneficiario

.- Tercer pago, se corresponderá con la cantidad pendiente de abonar, una vez realizados los dos pagos anteriores.

Si fuera la documentación incorrecta o ésta no se hubiera presentado, se requerirá al interesado para que un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la correcta justificación. En caso contrario y a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, procediendo el reintegro en su caso de las cantidades ya abonadas.

La justificación de subvenciones, que los beneficiarios podrán presentar hasta el día 31 de julio de 2020, se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Instancia en la que se relaciona la documentación aportada y se solicita la aprobación de la documentación y si procede, el abono de la subvención concedida (Modelo anexo C).
- 2.- Documento expedido por el Tesorero/Secretario en que se acredite que han sido aprobados los justificantes presentados para justificar la subvención por el órgano competente del club (modelo Anexo D).
- 3.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes, (los relacionados en Anexo D) en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto.

La suma de los justificantes aportados deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida.

Las facturas deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de persona jurídica, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y Número de Identificación Fiscal o DNI.
- Deberán expresar el concepto, fecha de la temporada 2019/2020, desglose de base imponible, IVA y total.

- Si la factura es estándar y carece de anagrama, deberá contener el sello y la firma del proveedor.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación del club beneficiario.

4.- Cuenta Justificativa simplificada (modelo Documento E), que constará de:

4.1.- Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4.2.- Memoria Económica.

4.2.1.- Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento acreditativo de la realidad del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

4.2.2.- Una relación detallada de todos los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

La suma de los justificantes aportados deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida.

5.- El club beneficiario deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

La presentación de los citados certificados puede ser sustituida por la autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener los mismos (modelo Anexo F), si bien dicha autorización no exime al Club de su deber de presentarlos, cuando el IMD, por motivos técnicos, no pueda obtenerlos (Ejemplo: en el caso del certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, este IMD no puede obtener los de los clubes que no han estado dados de alta nunca en la misma, al no existir en su base de datos y por tanto el certificado solo puede ser obtenido por el Club ante la Tesorería).

En caso de que la subvención concedida no supere los 3.000,00 euros, bastará una declaración responsable que sustituirá, en virtud de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 del citado reglamento (modelo Anexo G).

6.- El club beneficiario deberá acreditar mediante declaración responsable que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos (modelo Anexo H).

Décima. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o una justificación insuficiente, a tenor de los requisitos previstos a tal efecto en la Base Octava, una utilización distinta del fin por el que fue concedida y, en general, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 50 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, el club deportivo subvencionado estará obligado a las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, o destinadas a fines no previstos en la concesión, sin previo requerimiento de este Instituto, ya que, en caso contrario, se promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación.

Undécima.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.-De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1999)

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Organica15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.

3.-La presentación de solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde el IMD.

Duodécima. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones recogido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera. - LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El beneficiario queda obligado a someterse a cuantas acciones de comprobación e inspección efectúe el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, a someterse a las de control financiero que realice la Intervención Municipal y a las previstas en la Legislación del Consejo de Cuentas de Castilla y León y del Tribunal de Cuentas, en su caso.

ANEXO A
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020

Datos del Representante:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I:

Datos de la Entidad Solicitante:

Razón Social:

Número de Identificación Fiscal:

Número de Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León:

Número de Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia:

Domicilio Social:

Domicilio a Efectos de notificaciones:

Correo/s electrónico/s:

Telf.:

El abajo firmante, enterado de la Convocatoria de Subvenciones, efectuada por el Instituto Municipal de Deportes, para la realización de actividades deportivas durante la temporada deportiva 2019/2020, solicita, en representación de la Entidad cuyos datos se reflejan en el presente escrito, tomar parte en la misma; a tal fin adjunta y/o manifiesta que:

a.-) Tarjeta de Identificación Fiscal. (Marcar con una X lo que corresponda)

	.- Adjunta fotocopia de la tarjeta Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
	.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores la tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante, sin que sus datos hayan variado.

b.-) Fotocopia del Documento Nacional del Presidente de la Entidad. (Marcar con una X lo que corresponda)

	.- Adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad del PRESIDENTE de la entidad solicitante.
	.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores el Documento Nacional de Identidad del PRESIDENTE de la Entidad Solicitante, sin que sus datos hayan variado.

c.-) Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. (Marcar con una X lo que corresponda)



SEGOVIA

institutomunicipal
deportessegovia

	<p>.- Adjunta Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención, de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada.</p>
	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada, sin que sus datos hayan variado.</p>

d.-) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (Marcar con una X lo que corresponda)

	<p>.- Adjunta Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.</p>
	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.</p>

e.-) Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.). (Marcar con una X lo que corresponda)

	<p>.- Adjunta Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).</p>
	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).</p>

f.-) Presupuesto Total detallado de Ingresos y Gastos para la temporada 2019/2020. (Marcar con una X en su caso)

	<p>.- Adjunta Presupuesto Total detallado de Ingresos y Gastos para la temporada 2019/2020 de la Entidad Deportiva solicitante.</p>
--	---

g.-) Certificado emitido por la Federación o Federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad del Club, según base quinta de la convocatoria. (Marcar con una X en su caso)

	<p>.- Certificado emitido por la Federación o Federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad del Club, según base quinta de la convocatoria.</p>
--	--

h.-) Declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996. (Marcar con una X en su caso)

	<p>.- Declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.</p>
--	---

i.-) Proyecto técnico del Club en relación a la actividad para la que solicita la subvención, conforme a la Base Quinta de la Convocatoria de subvenciones. (Marcar con una x en su caso, y completar el número de documentos adjuntos)

	Manifiesta que adjunta al presente documento un total de _____ documentos (modelo Anexo B) referente al proyecto/s técnico/s de la/s actividad/es para las que solicita la subvención.
--	--

j.-) Autorización para la recepción vía correo electrónico de las notificaciones relativas a la resolución, notificaciones y demás actos administrativos derivados de la convocatoria: (Cumplimentar con "Sí o "No").

(sí/no) _____ Autorizo al Instituto Municipal de Deportes de Segovia a notificar los requerimientos y resoluciones derivados de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas durante la temporada 2019/2020, mediante correo electrónico, designando a tal fin, la cuenta de correo electrónico _____, y (sí/no) _____ me comprometo a acusar recibo de las notificaciones enviadas, en un plazo máximo de cinco días desde su envío, a la cuenta de correo desde la que se remita la notificación.

Segovia, a _____, de _____ de 2019.
EL PRESIDENTE DEL CLUB

Fdo.:_____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEGOVIA



SEGOVIA

institutomunicipal
deportessegovia

ANEXO B

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020**
PROGRAMAS A, B Y C
NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

LETRA DEL PROGRAMA (Según Base primera)

DENOMINACION DEL PROGRAMA (Según Base primera)

Tipo de Deporte/s o disciplina/s	
Número de sección/es	
Número de equipos por sección	
Número total de deportistas	
Actividad competitiva federada (SI/NO)	
EQUIPOS (A llenar un cuadro por equipo)	
Equipo	
Número de deportistas del equipo	
Número de sesiones de entrenamiento semanal	
Nivel de competición:	<ul style="list-style-type: none"> • Nacional • Regional • Provincial
Categoría de la competición	<ul style="list-style-type: none"> • De prebenjamines a senior.
Condición del equipo o deportistas	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional • Amateur • Popular
Número de equipos y/o participantes en la competición	
Duración de la competición (en meses), a contar desde el inicio de pretemporada, hasta la última jornada o prueba el calendario.	
Objetivo deportivo de la temporada	

	<p>Adjunta proyecto técnico detallado de la actividad, en el que deberá además hacerse referencia expresa al objeto de valoración a los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evolución e historial de la Entidad solicitante. • Número de socios o abonados del Club. • Asistencia media de público a los partidos o actividades en que toman parte sus deportistas en la ciudad de Segovia. • Repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad del Club.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia, en los partidos o actividades de carácter regional, nacional o internacional, disputados por los miembros del Club. • Respaldo y seguimiento de la actividad del Club por los medios de comunicación.
--	--

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD (El importe total de ingresos y gastos debe ser el mismo)

GASTOS.

Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones.	
Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos del Club.	
Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas.	
Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc.	
Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc	
Otros gastos propios de la competición o actividad.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS.

Cuota a satisfacer, anualmente, por sus socios o abonados.	
Cuota a satisfacer, anualmente, por sus deportistas.	
Ingresos obtenidos a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares.	
Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras	
Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising.	
Cuantía estimada de la subvención que se solicita	
Otros Ingresos.	
TOTAL INGRESOS	



Sí / NO	Aplicación de medios tecnológicos en su beneficio (Página web, redes sociales...)
---------	---

Recursos humanos. Personal propio que trabaja en el Club o Federación. (Indicar número)	
---	--

Sí / NO	Gestión económica-administrativa y balance de los últimos dos años.
---------	---

Sí / NO	Adjunta documentación evolución e historial de la entidad.
---------	--

Número de socios o abonados del Club.	
Asistencia media de público a los partidos o actividades en que toman parte sus deportistas en la Ciudad.	

Sí / NO	Adjunta documentación sobre repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad del Club.
---------	--

Sí / NO	Adjunta documentación sobre Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia, en los partidos o actividades de carácter regional, nacional o internacional, disputados por los miembros del Club.
---------	---

Sí / NO	Adjunta documentación sobre respaldo y seguimiento de la actividad del Club por los medios de comunicación.
---------	---

EL SOLICITANTE;

(Sello de la Asociación) FDO.:

(El Presidente de la Entidad)

ANEXO C
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020

D./D^a. _____,
MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO _____,
Y CON DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN
_____, TELF _____, E – MAIL _____, COMO PRESIDENTE
DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (1) _____,
ADJUNTO ACOMPAÑO, PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCION CONCEDIDA POR EL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EN SESION DEL DIA ____ / ____ / ____,
POR IMPORTE DE (2) _____, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (márquese
con una X los aportados):

	Documento expedido por el Tesorero/Secretario en que se relacionen las facturas y/o documentos equivalentes y se acredeite que han sido aprobados los justificantes presentados para justificar la subvención por el órgano competente del club (modelo Anexo D).
	Facturas y demás documentos relacionados en el documento anterior en las condiciones determinadas en el punto 3 de la base novena de la convocatoria.
	Cuenta justificativa simplificada de la actividad (según modelo Anexo E)
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias emitido por la Agencia Tributaria.
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones con la Seguridad Social.
	Autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo Anexo F),
	Declaración responsable de que el Club al que representa esta al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, (según modelo Anexo G)
	Declaración responsable de que el Club al que representa no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos (modelo Anexo H).
	Documentación acreditativa de la publicidad efectuada conforme a la Base Undécima de la convocatoria.

EN SEGOVIA, A _____ DE _____ DEL AÑO 2019

(SELLO DE LA ENTIDAD)

EL INTERESADO;

FDO.: D./D^a. _____

- =====
- (1) Entidad Deportiva Beneficiaria.
(2) Cantidad total concedida.

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.**



SEGOVIA

institutomunicipal
deportessegovia

ANEXO D
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN

DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020

D./D^a. _____,
MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO _____,
Y CON DOMICILIO EN _____,
COMO (1) _____,
ADJUNTO ACOMPAÑO LAS SIGUIENTES FACTURAS (2):

Proveedor/número	Concepto	Importe

CUYA SUMA TOTAL ASCIENDE A _____.-Euros., Y
CERTIFICO QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN EN LA CONTABILIDAD OFICIAL
DE LA TEMPORADA 2019/2020 DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (3) _____ -
_____.

EN SEGOVIA, A ____ DE _____ DEL AÑO 2019
EL TESORERO/SECRETARIO;

Vº Bº;

EL PRESIDENTE;

FDO.: _____ FDO.: _____

(1) Tesorero (o Secretario en su defecto).

(2) Incluir relación, con su número de orden, casa comercial, concepto e importe de cada factura y acompañar originales, entregando éstos o una copia compulsada.

(3) Entidad Deportiva beneficiaria.

ANEXO E
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020

CUENTA JUSTIFICATIVA

- MEMORIA DE ACTUACION: *Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión e indicación de los resultados obtenidos.*

- MEMORIA ECONÓMICA: *Declaración del coste de las actividades realizadas con desglose de cada uno de los gastos en que se ha incurrido y que contendrá:*

1.- *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

RELACION DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD				
ACTIVIDADES	PROVEEDOR	DOCUMENTO FECHA/NUMERO	IMPORTE	PAGO FECHA
TOTAL IMPORTE				

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

PRESUPUESTO PRESENTADO			
ACTIVIDADES	IMPORTE ESTIMADO	GASTO REALIZADO	DESVIACION
TOTAL IMPORTE			

2.- *Facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.*

3.- *Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.*

OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES		
PROCEDENCIA	ACTIVIDAD	IMPORTE
TOTAL IMPORTE		



ANEXO F

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020

D.- _____ con D.N.I. _____, en calidad de _____ del _____, con CIF _____ con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones para actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado y a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones por actividades deportivas,

AUTORIZA al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia a solicitar:

1º.- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

2º.- De la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

3º.- Del Ayuntamiento de Segovia, certificado de estar al corriente las obligaciones tributarias con dicha Administración.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Pùblicas para el desarrollo de sus funciones.

En Segovia, a _____ de _____ de 2019

EL _____:

Fdo.: _____

ANEXO G
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN

DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020
DECLARACIÓN REPOSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

D. _____, con D.N.I. _____-, Presidente del _____, con CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad se haya al corriente de:

1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a _____, de _____ de _____.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.



ANEXO H
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020

DECLARACIÓN REPOSABLE

D.- _____, con D.N.I. _____-, Presidente del _____, con CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En Segovia, a _____, de _____.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.-